



202003161817682654281324
resoluciones
Marzo 16, 2020 18:17
Radicado 202000001324



Por la cual se suspenden términos en los procesos disciplinarios que se adelantan en la Oficina de Control Interno Disciplinario

El Secretario de Servicios Administrativos con funciones de Control Interno Disciplinario del Municipio de Bello, en ejercicio de sus funciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 734 de 2002, el Decreto Municipal 201704000272 del 16/05/2017, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos días con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial.

Que mediante Decreto Municipal No.200 del 13 de marzo de 2020 se ordenó suspender las actividades administrativas y ordenar el teletrabajo, para garantizar la salud de servidores y usuarios que concurren a la Administración Municipal de Bello, como medida de prevención debido al alto número de usuarios y servidores que ingresan a las instalaciones de la Alcaldía Municipal. Por lo anterior se considera lo siguiente,

RESUELVE


ARTICULO PRIMERO: Suspender los términos administrativos de los procesos disciplinarios que se adelantan en la Oficina de Control Interno Disciplinario del Municipio de Bello a partir del 17 y hasta el 30 de marzo de 2020.

PARÁGRAFO: Al término de este plazo se evaluará si se requiere ampliar el tiempo de suspensión de esta medida.

ARTICULO SEGUNDO: La Profesional Especializada, adscrita a la dependencia coordinará y dará las instrucciones al equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno Disciplinarios, para que los funcionarios laboren desde sus casas y definirá las actividades que cumplirá cada uno de ellos mientras dure esta suspensión y controlará su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO EDUARDO MUÑOZ ESPINAL
Secretario Servicios Administrativos

Proyectó: Marilsa Torres Sánchez
Revisó y aprobó: Adriana Úsuga T – Profesional Especializada